Asamblea Regional
de Murcia

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL AÑO 2015

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL AÑO 2015 ENTRE

LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA,

Y

LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

EN CARTAGENA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2014

Asamblea Regional de Murcia

UNIVERSIDAD DE MURCIA

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Cámara y expresamente autorizado para este acto por acuerdo de la Mesa adoptado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010 y

El Excmo. Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el B.O.R.M. de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

MANIFIESTAN

Que con fecha 4 de diciembre de 2013, fue suscrito un Convenio Específico de Colaboración en Nuevas Tecnologías, entre la Asamblea Regional de Murcia y la Universidad de Murcia.

Que la cláusula séptima del mencionado Convenio de Colaboración establece que el mismo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014 y que será prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes, concretándose en su caso las obligaciones que deberán asumir cada una de ellas.

Que los nuevos avances tecnológicos exigen una continuidad a lo largo de 2015 en las líneas de trabajo comenzadas, especialmente en lo referente a administración electrónica, simplificación administrativa e información en movilidad.

Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

Que, en consecuencia, acuerdan la prórroga del mismo de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Durante el año 2015, ambas partes se comprometen a potenciar el uso de las Nuevas Tecnologías en el ámbito de la gestión de la Asamblea Regional de Murcia.

Segunda: Para los fines especificados en el punto anterior, la Asamblea Regional de Murcia se compromete a participar en los citados proyectos aportando:

1. La Dirección del Proyecto por parte del Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías de la Asamblea Regional de Murcia.
2. Los medios técnicos y materiales necesarios para el análisis de procesos y la implantación de procedimientos.
3. Un responsable técnico para cada proyecto o trabajo concreto que se lleve a cabo en el ámbito del Convenio.
4. Recursos económicos por un total de 50.000 € a la Universidad de Murcia.
5. Los servidores de aplicaciones y de bases de datos necesarios para la instalación y despliegue de las soluciones tecnológicas que se determinen.
6. El hardware y el software necesario para el correcto funcionamiento de su Centro de Respaldo.

Tercera: La Universidad de Murcia, a través de los Vicerrectorados correspondientes, aportará los siguientes recursos:

1. La Universidad de Murcia aportará a la Asamblea Regional todas las novedades y modificaciones en sus módulos software de gestión económica-presupuestaria y de RRHH que, estando ya en explotación en los sistemas de la Universidad de Murcia, sean de interés para la Asamblea, a criterio de ésta.
2. La Dirección del Proyecto y el apoyo en la gestión tecnológica por parte del Jefe de Área de TIC.

3. El apoyo en la implantación de soluciones y procedimiento por los responsables operativos de la Universidad de Murcia.
4. Un programador técnico en Informática de Gestión a tiempo completo durante el desarrollo total del proyecto y que desarrollará su trabajo en las dependencias de la Asamblea Regional de Murcia.
5. El espacio físico, el suministro de tensión eléctrica y la conexión de datos con un ancho de banda suficiente del Centro de Respaldo de los servidores de la ARM, consistente en un rack de 25U de altura con servidores y almacenamiento propios de la Asamblea.

Cuarta: El pago de los recursos aportados por la Asamblea Regional se realizará previa solicitud de la Universidad y una vez se acrediten las obligaciones exigidas en el artículo 23 de las Normas sobre Concesión de Subvenciones por la Asamblea Regional de Murcia.

Quinta: Podrán ser considerados financiables con los recursos económicos aportados por la Asamblea Regional los siguientes tipos de costes

a) Personal contratado para el proyecto.
b) Otros gastos directos de ejecución, o de contratación o de subcontratación de servicios o actividades en el marco del presente acuerdo. El coste global de toda la actividad subcontratada del proyecto podrá ser equivalente al importe de los recursos aportados por la Asamblea Regional.
c) Costes indirectos que forman parte de los recursos dedicados al proyecto, pero que por su naturaleza no se puedan imputar en forma directa por no poder individualizarse (entre otros consumo eléctrico, consumo de agua, teléfono, amortización de infraestructura de datos, gastos de desarrollos de aplicaciones y otros gastos generales de la Universidad de Murcia). El límite máximo de costes indirectos imputados al proyecto no podrá ser superior al 10% del importe de los recursos aportados por la Asamblea Regional. La Universidad de Murcia justificará adecuadamente, a juicio de la Asamblea Regional, los

antedichos costes indirectos y acreditará la imputación al proyecto de los mismos.

Sexta: Las actividades objeto de la presente prórroga al Convenio deberán ser desarrolladas durante el año 2015.

Séptima: Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Técnica de Seguimiento de este Convenio Específico de Colaboración que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del mismo, así como la resolución de discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del Convenio, que constará de los siguientes miembros:

Por parte de la Asamblea Regional formarán parte de esta Comisión la Letrada-Secretaria General, el Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías y la Jefe de los Servicios Económicos de la Cámara; por parte de la Universidad de Murcia, el Vicerrector al que en cada momento esté adscrita el Área de TIC de la Universidad y el Director de la misma.

La Comisión se reunirá al menos con periodicidad trimestral, aunque en función de las necesidades podrá convocarse por cualquiera de las partes cuando se considere oportuno.

Octava: El presente Convenio Específico de Colaboración obliga a las partes desde el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

La prórroga del mismo deberá ser expresa, concretándose en su caso las obligaciones que debieran asumirse entonces por cada una de las partes.

Podrá resolverse antes de la fecha indicada por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de su contenido.
2. Mutuo acuerdo.
3. Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarlo a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se quiera dar por finalizado el Convenio.

Novena: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Murcia	Por la Asamblea Regional de Murcia
Fdo.: José Pedro Orihuela Calatayud	Fdo.: Francisco Celdrán Vidal